

**Creando una Agencia Fiscal en la provincia de Morropón.**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
REPUBLICA

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**—Créase una Agencia Fiscal en la provincia de Morropón del departamento de Piura.

**Artículo 2°**—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año 1947, la partida necesaria para su funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

**José Gálvez**, Presidente del Senado.

**Pedro E. Muñiz**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**L. F. Ganoza Chopitea**, Senador Secretario.

**E. Oswaldo Corpancho**, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

**J. L. BUSTAMANTE.**

**José R. Alzamora.**